



GOBERNACION DEL GUAVIARE

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESOLUCION N° 175 DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 026 DE 2012"

LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL GUAVIARE

En uso de sus facultades legales conferidas por la Constitución Política de Colombia, la ley 9 de 1979 y en especial la resolución 3114 de 1998 del Ministerio de la Protección Social y la y el decreto 072 del 06 de Mayo de 2013 emanada del despacho del Señor Gobernador y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución 690 de 2010 se creó el Comité Departamental de Estadísticas Vitales.
2. Que mediante resolución 026 de 2012 se modifica parcialmente la resolución 690 de 2010, por la cual se crea el Comité Departamental de Estadísticas Vitales.
3. Que durante la visita de asistencia técnica realizada por la consultoría del Ministerio de Salud y Protección Social y la Organización Panamericana de la Salud, se pudo evidenciar que el comité de estadísticas vitales del departamento y el comité del municipio de San José del Guaviare está integrado por los mismos actores, por tal razón se considera unificar los dos comités con el fin de garantizar su operatividad.
4. Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución 026 de 2012 por la cual se crea el Comité Departamental de Estadísticas Vitales.

ARTICULO SEGUNDO: Unificar el Comité de Estadísticas Vitales del nivel departamental con el nivel municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Estadísticas Vitales del Departamento del Guaviare tendrá carácter interinstitucional y estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. *El Coordinador del Sistema de Vigilancia en Salud Pública Departamental, quien lo presidirá.*
2. *Un profesional del área de sistemas de información de la secretaría departamental de salud, quien será el secretario técnico.*
3. *Un representante de la ESE Hospital San José del Guaviare.*
4. *Un representante de la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel.*
5. *Un representante de Medicina Legal.*
6. *Un representante de la Registraduría General de la Nación.*
7. *Un representante de la Policía Judicial.*
8. *El director local del municipio de San José del Guaviare o a quien este delegue.*
9. *El coordinador de vigilancia en salud pública del municipio de San José del Guaviare.*



GOBERNACION DEL GUAVIARE
REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Resolución No 175 de 2014

2.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare, a los 27 días del mes de marzo de 2014

IRENE DÍAZ EREGUA

Secretaría Departamental de Salud

Revisó: Oficina Asesora Jurídica SSG
Aprobó: Comité de Estadísticas Vitales.